

ACTO DE DONACIÓN DE PORCIÓN DE TERRENO
253,814.84.00 m² EN LA PARCELA NO.24 (PARTE), DEL D. C. NO.14/Ira. DEL
MUNICIPIO Y PROVINCIA DE BARAHONA.



El presente Acto se suscribe a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

ENTRE: **ESTADO DOMINICANO**, representado por **EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)**, institución autónoma del Estado Dominicano, RNC No. 4-05-0000-1, organizada y existente de conformidad con la Ley Núm. 7, de fecha 19 de agosto de 1966, con sus oficinas principales ubicadas en la calle Fray Cipriano de Utrera del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, representada por su Director Ejecutivo, LIC. JOSÉ JOAQUÍN DOMÍNGUEZ PEÑA, dominicano mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 025-0002294-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien actúa en virtud del Decreto Núm.30-89, de fecha 19 de enero del año 1989 y de la Resolución DÉCIMO SEGUNDA Numeral 1, del Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Directores No.1230, de fecha 30 de marzo del 2004, y quien en lo que sigue del presente Acto se denominará por su nombre, **EL ESTADO DOMINICANO ó CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)**; y de la otra parte,

EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA), institución autónoma del Estado Dominicano, continuadora jurídica de la otrora **CORPORACIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (CFI)**, regulada por la Ley Núm.392-07, de fecha 4 de diciembre del 2007, RNC No.4-01-00218-3, con domicilio social y oficina principal sito en la Avenida 27 de Febrero, esquina Avenida Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, Apartado. 1462, en Santo Domingo, Distrito Nacional, representado por su Directora General, LICDA. ALEXANDRA F. IZQUIERDO DE PEÑA, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0097461-7, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y quien en lo delante de este Acto se denominará por su nombre, o **PROINDUSTRIA**.

POR CUANTO: **EL ESTADO DOMINICANO** ha considerado que para el impulso del desarrollo de la nación, se debe entender de carácter prioritario, el establecimiento de actividades de zonas francas industriales, en los lugares específicos de la geografía nacional que resulten apropiados para ello.

POR CUANTO: Sobre ese tema, la Ley Núm. 4315, de fecha 12 de octubre de 1955, creó la institución para el levantamiento de zonas francas en la República Dominicana.

POR CUANTO: En ese sentido, el Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 359-87, de fecha 15 de julio del año 1987, dispuso la creación de una zona industrial en la ciudad y Provincia de Barahona.

POR CUANTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 30-89, de fecha 19 de enero del año 1989, autoriza que se establezca una Zona Franca Industrial en la ciudad de Barahona, la cual queda bajo la administración técnica y operativa de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, -actualmente denominado **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**-, cuyo patrimonio pertenece total e íntegramente a esa institución.

POR CUANTO: Ese Decreto especifica una extensión de Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Nueve metros cuadrados (245,349.00 m²) equivalentes a Trescientas

Noventa Punto Catorce Tareas (390.14 T), dentro de la Parcela Núm. 24 del D. C. No.14/1ra. (Parte) del Municipio de Barahona, con los linderos siguientes: Al Norte: Parcela Núm. 24 (resto); Al Este: Parcela Núm.24 (resto) y Hospital Jaime Sánchez; Al Sur: 7ma. Avenida y Centro Olímpico, y Al Oeste: Parcela Núm.24 (resto), y el Barrio Nuevo Amparo.

POR CUANTO: Cuando el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) efectuó los trabajos de campo, resulto que el área comprometida con la zona franca de Barahona, ocupa algunos metros cuadrados más, específicamente, Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Catorce Punto Ochenta y Cuatro metros cuadrados (253,814.84 m²), que equivalen a Cuatrocientos Tres Punto Sesenta y uno Tareas (403.61T).

POR CUANTO: Posteriormente, en fecha 26 de octubre de 1999, el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), la Comisión de Reforma de la Empresa Pública, (CREP) y la otrora Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, (CIF), firmaron un Acuerdo inter-institucional, para el Desarrollo de las Zonas Francas Industriales de Hato Nuevo y de Quisqueya, encontrándose el terreno de ambos parques industriales en proceso de deslinde en los momentos actuales.

POR CUANTO: En fecha 30 de marzo del 2004, el Consejo de Directores del Consejo Estatal del Azúcar dictó en la Resolución DÉCIMO SEGUNDA del Acta de Sesión Ordinaria Núm.1230, autorización para que la Dirección Ejecutiva solicitara al Poder Ejecutivo, el Acto de Poder Especial necesario para la donación de los terrenos que solicitaba la entonces Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, (CFI), ahora denominado **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**, los cuales ocupaba con los parques industriales, edificados en Barahona, Los Alcarrizos, la ampliación del parque de San Pedro de Macorís; así como para la construcción de parques nuevos en Boca Chica, San Luis y Yamasá.

POR CUANTO: En lo que respecta al parque de zona franca industrial de Barahona, el Numeral 1 de esa Resolución del Consejo de Directores del Consejo Estatal del Azúcar, dice: *"1) Una porción de terreno con una extensión superficial de 249,836.00 metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la parcela No. 24 (parte), del D. C. No.14/1era..."*

POR CUANTO: Más adelante, en fecha 10 de octubre del 2012, la Dirección Ejecutiva del Consejo Estatal del Azúcar recibió el Oficio No. DG-0523-12, de la Directora General del **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**, Licda. Alexandra Izquierdo, el cual dice:

"Estimado Señor Martínez: Para la institución que dirijo es de mucha importancia su amable atención, a fin de poder formalizar con esa entidad, los actos de transferencia de los siguientes inmuebles: Parcela No. 9 y 10, del D. C. No.31, con un área de 215,139 metros cuadrados, del Distrito Nacional, de la Zona Franca Industrial de Los Alcarrizos. Parcela No.24, del D. C. No.14/1ra. (Parte) de Barahona, con un una extensión superficial de 245,349 metros cuadrados, Zona Franca Industrial de Barahona (Decreto No.30-89, d/f. 19.01.1989). Parcela No. 433 (Parte), del D.C. No.32, Lugar Jubey, Boca Chica, del Distrito Nacional, con un área de 5,226.80 tareas nacionales, equivalente a 3,286,768.64 metros cuadrados (Decreto No.448-05, d/f. 19.08.2005). En fecha 19.04.2004, mediante el cheque No.00023828 la Corporación de Fomento Industrial (CFI) le pagó al CEA RD\$532,300.00 (Quinientos Treinta y Dos Mil Pesos con 00/100), por concepto pago de Mensura y Tasación de estos terrenos (Jubey). Parcela No. 343, del Distrito Catastral No.7, con un área de 61,288.00 metros cuadrados, Sección Los Jovillos, Municipio de Yamasá, Provincia Monte Plata, Zona Franca Industrial. Parcela No. 364, del Distrito Catastral No.7, con un área de 264,448.00 metros cuadrados, Sección Los Jovillos, Municipio de Yamasá, Provincia Monte Plata, Zona Franca Industrial. En fecha 16 de abril del 2004 la Corporación de Fomento Industrial (CFI) pagó RD\$62,900.00 (Sesenta y Dos Mil Novecientos Pesos con 00/100) a favor de Consejo Estatal del Azúcar (CEA) para ser usado en



Mensura y Tasación a las Parcelas 343 y 364 de Yamasá. En estos momentos nos encontramos en un proceso de desalojo de la Parcela No. 343 del Distrito Catastral No.7 (Yamasá) ante el Abogado del Estado de la Jurisdicción Inmobiliaria, de lo cual, le fue informado a ese Superior Despacho, mediante comunicación de fecha 28.08.2012. Parcela No.3-A del Distrito Catastral No.9, con una Porción de Terreno de 142,545.40 metros cuadrados, ubicada en San Luis (Ingenio). Con nuestras gracias anticipadas a la presente, queda de usted, Atentamente,..." (Firmado: Alexandra Izquierdo, Directora General).

POR CUANTO: De conformidad con las instrucciones recibidas, la Dirección Jurídica del Consejo Estatal del Azúcar, rindió el correspondiente informe e investigación, y posteriormente procedió solicitar la tasación del inmueble a afectar en donación.

POR CUANTO: A los efectos, en fecha 13 de noviembre del 2012, fue depositado en el expediente para este Acto, copia certificada por el Departamento de Mensuras de la Dirección Técnica de El CEA, del Croquis correspondiente a la Porción de Terreno del parque de zona franca de Barahona, de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Catorce Punto Ochenta y Cuatro metros cuadrados (253,814.84 m²), equivalentes a Cuatrocientos Tres Punto Sesenta y uno Tareas (403.61T).

POR CUANTO: Más adelante, en fecha 10 de abril 2014, mediante Oficio 981-14, la Dirección General del Catastro Nacional del Ministerio de Hacienda, rindió su informe de avalúo, indicando que esos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Catorce Punto Ochenta y Cuatro metros cuadrados (253,814.84 m²), equivalentes a Cuatrocientos Tres Punto Sesenta y uno Tareas (403.61T), valorados en la suma de Trescientos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa Mil Ciento Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$374,390,180.00), a razón de Mil Pesos con 00/100 el metro cuadrado (RD\$1,000.00/m²).

POR TANTO: Y en el entendido de que el Preámbulo que antecede forma parte integral del presente Acto, las partes, libre y voluntariamente y en el ejercicio de sus respectivas calidades,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado por el **CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)**, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo, marcado con el Núm. No. 30-89, de fecha 19 enero del 1989, CEDE y TRANSFIERE en calidad de **DONACIÓN**, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, al **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**, -continuador jurídico de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana (CFI) -, el cual acepta, el inmueble que se describe a continuación:

Una Porción de Terreno con una extensión superficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS** (253,814.84 m²), equivalentes a Cuatrocientos Tres Punto Sesenta y uno Tareas (403.61T), dentro de la Parcela Núm. 24 (Parte) del Distrito Catastral Núm.14/1ra. del Municipio de Santa Cruz de Barahona, Provincia Barahona, con los linderos siguientes: Al Norte: Parcela Núm. 24 (resto); Al Este: Parcela Núm.24 (resto) y Hospital Jaime Sánchez; Al Sur: 7ma. Avenida y Centro Olímpico, y Al Oeste: Parcela Núm.24 (resto), y el Barrio Nuevo Amparo.

PÁRRAFO: Queda expresamente convenido y pactado entre las partes, que la Porción de Terreno que en virtud de este Acto se dona al **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**, tiene por objeto su destinación única y exclusiva para actividades de Zona Franca de Exportación, bajo la administración técnica y operativa de **PROINDUSTRIA**.

SEGUNDO: Avalúo de la Porción de Terreno objeto de la Donación. El pre-citado inmueble de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (253,814.84 m²), equivalentes a CUATROCIENTOS TRES PUNTO SESENTA Y UNO TAREAS (403.61T), dentro de la Parcela Núm. 24 (Parte), del D. C. No.14/1ra. del Municipio de Santa Cruz de Barahona, Provincia Barahona, ha sido valorado en la suma mínima de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON 00/100 (RD\$374,390,180.00)**, a razón de Mil Pesos con 00/100 el metro cuadrado (RD\$1,000.00/m²), de conformidad con el Oficio 981-14, de fecha 10 de abril 2014, de la Dirección General de Catastro Nacional del Ministerio de Hacienda.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre la Porción de Terreno afectada en donación, en la Parcela Núm. 24 (Parte) del D. C. No.14/1ra. del Municipio Santa Cruz de Barahona, Provincia Barahona, en virtud del Duplicado del Dueño No.1721, de fecha 27 de marzo de 1968, expedido por la oficina de Registro de Títulos de la ciudad y Provincia Barahona.


CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, autoriza al Registrador de Títulos de la Provincia Barahona, para operar la correspondiente transferencia en donación a favor del **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**, en virtud del Decreto emitido al efecto por el Poder Ejecutivo.

QUINTO: Para los fines y consecuencias legales del presente Acto, las partes hacen elección de domicilio en las direcciones respectivas que aparecen al inicio del mismo, y para cualquier situación de derecho no prevista, declaran que se remiten a las disposiciones del derecho común en la materia.

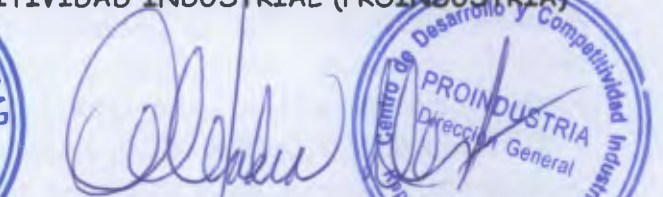
HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy el día diecisiete (17) del mes marzo del año dos mil catorce (2014).

POR EL ESTADO DOMINICANO y EL
CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA)

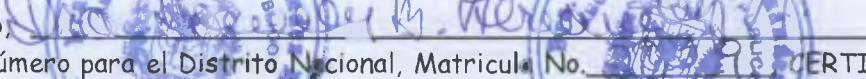

POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y
COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)


LIC. JOSÉ JOAQUÍN DOMÍNGUEZ PEÑA
Director Ejecutivo (CEA)

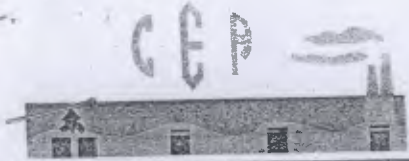



LICDA. ALEXANDRA F. IZQUIERDO DE PEÑA
Directora General (PROINDUSTRIA)



Yo,  Notario Público de los del
Número para el Distrito Nacional, Matricula No.  CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí
comparecieron, libre y voluntariamente, los señores **LIC. JOSÉ JOAQUÍN DOMÍNGUEZ** y la **LICDA.**
ALEXANDRA F. IZQUIERDO DE PEÑA, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado
bajo la fe del juramento, que las firmas que anteceden son las mismas que acostumbran a usar en todos los
actos de sus vidas, tanto públicos como privados, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad
de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día diecisiete (17) del mes
marzo del año dos mil catorce (2014).





Consejo Estatal del Azúcar

RNC 40500041

"Año de la Superación del Analfabetismo"

Santo Domingo, D. N.

8 de mayo 2014

1270

Ing. Cristian Galán Duran
Director Técnico

Asunto: Solicitud de corrección del área en tareas, y emisión de los planos corregidos. Caso. PROINDUSTRIA.

Por la presente, les solicitamos que se impriman de nuevo los planos de las porciones de terreno en Barahona, en Los Alcarrizos, respectivamente, luego de hecha al pie de cada plano, la corrección, en el sentido de que la cantidad de metros cuadrados tenga la equivalencia real expresadas en tareas

En los planos que habíamos recibido los 253,814.84 m², equivalen a 403.61 tareas, en lugar de las tareas que indica en plano de la tierra de Barahona, (ver anexo). Y los 56,838.33 m², del terreno de Los Alcarrizos, equivalen a 90.38, en lugar de lo que dice el plano, (ver anexo).

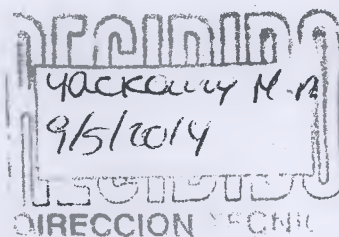
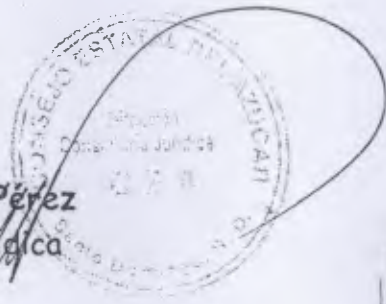
Los Actos de Donaciones que hemos elaborado a favor de PROINDUSTRIA, para la edificación de parques de zonas francas industriales, han de soportarse en prueba documental, y a esos efectos, nos vemos en la necesidad de que se corrijan los planos levantados para que se indiquen la cantidad de tareas a que equivalen las áreas medidas en metros cuadrados, pues el plano constituye un anexo de todo contrato que involucre un terreno.

Atentamente,

Dra. Lucía Reyes Pérez
Sub-Directora Jurídica

mh

Cc.: Director Jurídico



Exp. Donación a PROINDUSTRIA en la Parc. Núm. 24 D.C. Núm. 14/1ra. Prov. Barahona.

Exp. Donación a PROINDUSTRIA en Parcs. Núms. 10 y 61 Parte del D.C. Núm. 31, Prov. Santo Domingo.



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
 Santo Domingo, D.N.

981-14

"Año de la Superación del Analfabetismo"

10 ABR 2014

Al : LIC. JOSE JOAQUIN DOMINGUEZ PEÑA
 Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar
 Su Despacho. (C.E.A)

Vía : ING. CRISTIAN HERIBERTO GALAN DURAN
 Director Técnico del Consejo Estatal del Azúcar

Asunto : Remisión de Avalúo

Ref. : Oficio No. 0936, d/f 23/08/2013

Muy cortésmente, con relación al oficio de referencia, tenemos a bien remitirle el avalúo solicitado, cuyo resultado es el siguiente:

PROPIETARIO : INAVI, GUAROA VASQUEZ ACOSTA Y COMPARTES

OT. No : 61903

UBICACIÓN : Ave. Antonio B. Suberví, Zona Franca Industrial, municipio Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona

DESIG. CATASTRAL : Parcela No. 24 (parte), del D.C. No. 14/1ra.

CERT. DE TITULO No. : 1721, d/f 27/03/1968

FECHA DE AVALUO : 15/10/2013

AREA SUPERFICIAL : 253,814.84 M²

PRECIO DEL TERRENO : RD\$ 1,000.00/M²

VALOR DEL TERRENO.....RD\$253,814,840.00

CONST. EN BI-Msg-Ha/BI-C-Asb Con 25,917.74 M²RD\$120,575,340.00

TOTAL GENERAL.....RD\$374,390,180.00
 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON 00/100)

Caso: Proindustria

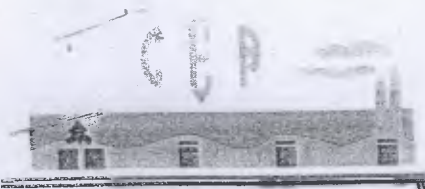
Atentamente,

LIC. BOLIVAR MARTE
 Director General

BM/KAM/ef.

RECIBIDO
 10/4/2014
 DIRECCION TECNICA





Consejo Estatal del Azúcar

RNC 405000041

"Año de la Superación del Analfabetismo"

Santo Domingo, D. N.

8 de mayo 2014

1270

Ing. Cristian Galán Duran

Director Técnico

Asunto: Solicitud de corrección del área en tareas, y emisión de los planos corregidos. Caso. PROINDUSTRIA.

Por la presente, les solicitamos que se impriman de nuevo los planos de las porciones de terreno en Barahona, en Los Alcarrizos, respectivamente, luego de hecha al pie de cada plano, la corrección, en el sentido de que la cantidad de metros cuadrados tenga la equivalencia real expresadas en tareas

En los planos que habíamos recibido los 253,814.84 m², equivalen a 403.61 tareas, en lugar de las tareas que indica en plano de la tierra de Barahona, (ver anexo). Y los 56,838.33 m², del terreno de Los Alcarrizos, equivalen a 90.38, en lugar de lo que dice el plano, (ver anexo).

Los Actos de Donaciones que hemos elaborado a favor de PROINDUSTRIA, para la edificación de parques de zonas francas industriales, han de soportarse en prueba documental, y a esos efectos, nos vemos en la necesidad de que se corrijan los planos levantados para que se indiquen la cantidad de tareas a que equivalen las áreas medidas en metros cuadrados, pues el plano constituye un anexo de todo contrato que involucre un terreno.

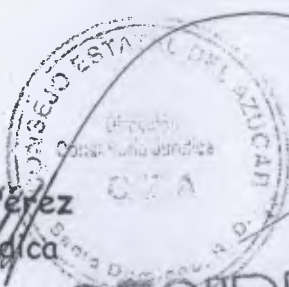
Atentamente,

Dra. Lucía Reyes Pérez
Sub-Directora Jurídica

mh

Cc.: Director Jurídico

9.5.14



PROINDUSTRIA
9/5/14
DIRECCION TECNICA



Exp. Donación a PROINDUSTRIA en la Parc. Núm. 24 D.C. Núm. 14/1ra. Prov. Barahona.
Exp. Donación a PROINDUSTRIA en Parcs. Núms. 10 y 61 Parte del D.C. Núm. 31, Prov. Santo Domingo

VOLANTE NO.

1310

FECHA 14/4/2014

ASUNTO: REMISION TASACION PUBLICA, CASO. PROINDUSTRIA.

- SUB-DIRECTORA JURIDICA
- ABOGADO CONSULTOR
- SECRETARIA
- ENC. ARCHIVO DE TIERRA
- ENC. TRAMITE Y ARCHIVO GENERAL

DIRIGIDO A

- DIRECTOR EJECUTIVO
- DIRECTOR ADMINISTRATIVO
- DIRECTOR INMOBILIARIA
- DIRECTOR FINANCIERO
- DIRECTOR TECNICO
- DIRECTOR DE ACTIVOS FINANCIEROS
- DIRECTOR DE RECUPERACION Y PRESERV
- GERENCIA DE RELACIONES PUBLICAS
- GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
- GERENCIA DE APOYOS Y SERV. ADMIVOS
- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
- GERENCIA LEGAL INMOBILIARIA
- GERENCIA DE MINAS
- GERENCIA DE COMPUTOS
- GERENCIA DE CREDITOS Y COBROS
- GERENCIA DE CONTABILIDAD
- ENCARGADO DE SEGUROS
- ENCARGADO DE CAJA Y BANCO
- ENCARGADO COMISION DE VENTAS
- ENCARGADO DE UCOS
- ENCARGADO DE SEGURIDAD
- UNIDAD DE ANALISIS Y REVISION
- UNIDAD LEGAL LABORAL
- UNIDAD COBROS COMPULSIVOS
- UNIDAD DE ACCION LEGAL
- OTROS

PARA:

- CONOCIDO
- PRESENTAR LUEGO
- APROBADO
- DESESTIMADO
- SU CONOCIMIENTO
- ESTUDIO Y OPINION
- INVESTIGACION INFORME Y OPINION
- INCOAR DEMANDA
- REDATAR ESCRITO DE
- ASISTIR A AUDIENCIA
- ACUSAR RECIBO
- PREPARAR COMUNICACION
- REDATAR CONTESTACION
- FINES PROCEDENTES
- ELABORAR BORRADOR
- INVITAR A PASAR POR OFICINA
- ARCHIVAR
- PONER EN AGERNDA
- VERME
- BUSCAR EXPEDIENTE
- ACTO DE RADIACION
- REVISION
- FIRMA DEL DIRECTOR EJECUTIVO
- LEGALIZAR FIRMAS
- PREPARAR INFORME
- URGENTE

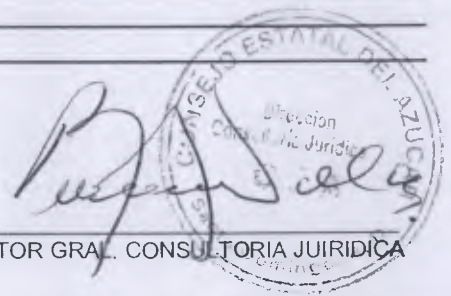
OSERVACIONES

[Handwritten signature]

15/4/14
REC-15/4/14

15/4/14

DIRECTOR GRAL. CONSULTORIA JURIDICA



DIRECCION TECNICA

"Año de la Superación del Analfabetismo"

VOLANTE NUM. 1400924

FECHA: 14/04/2014

No. O.T.:

ASUNTO: REMISION TASACION PUBLICA

CASO: PROINDUSTRIA

ANEXO: CITADO EN EL ASUNTO

REFERENCIA:

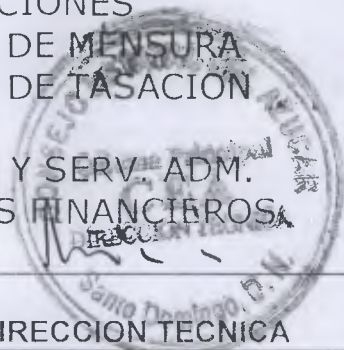
OBSERVACION: ATN: DRA. REYES

DIRIGIDO A: DR. RENE AMAURY NOLASCO

PARA:

- DIRECTOR EJECUTIVO
- DIRECTOR ADMINISTRATIVO
- DIRECTOR FINANCIERO
- DIRECTOR INMOBILIARIA
- DIRECTOR CONSULTORIA JURIDICA
- DIRECTOR PRESERVACION Y RECUP.
- GERENCIA DE RELACIONES PUBLICAS
- GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
- GERENCIA LEGAL ASUNTOS INMOB.
- ENC. DEPARTAMENTO DE PROYECTO
- ENC. DEPTO. DE CONSTRUCCION
- GERENCIA CREDITO Y COBROS
- GERENCIA DE OPERACIONES
- ENC. DEPARTAMENTO DE MENSURA
- ENC. DEPARTAMENTO DE TASACION
- GERENTE DE MINAS
- GERENCIA DE APOYO Y SERV. ADM.
- GERENTE DE ACTIVOS FINANCIEROS
- OTROS

- Su Conocimiento
- Fines Procedentes
- Engrosar Expediente
- Aprobado
- Investigación
- Informe
- Presentar Luego
- Desaprobado
- URGENTE
- Acción Inmediata
- Abrir Expediente
- Chequeo
- Estudio y Opinión
- Contestar
- Su Decisión 2:10 pm
- Verme
- Enterado
- Archivo *no*



DIRECCION TECNICA

14 ABR 2014



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
 Dirección General del Catastro Nacional
 Santo Domingo, D.N.

981-14

"Año de la Superación del Analfabetismo"

10 ABR 2014

Al : LIC. JOSE JOAQUIN DOMINGUEZ PEÑA
 Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar
 Su Despacho. (C.E.A)

Vía : ING. CRISTIAN HERIBERTO GALAN DURAN
 Director Técnico del Consejo Estatal del Azúcar

Asunto : Remisión de Avalúo

Ref. : Oficio No. 0936, d/f 23/08/2013

Muy cortésmente, con relación al oficio de referencia, tenemos a bien remitirle el avalúo solicitado, cuyo resultado es el siguiente:

PROPIETARIO : INAVI, GUAROA VASQUEZ ACOSTA Y
 COMPARTES

OT. No : 61903

UBICACIÓN : Ave. Antonio B. Suberví, Zona Franca Industrial,
 municipio Santa Cruz de Barahona,
 provincia Barahona

DESIG. CATASTRAL : Parcela No. 24 (parte), del D.C. No. 14/1ra.

CERT. DE TITULO No. : 1721, d/f 27/03/1968

FECHA DE AVALUO : 15/10/2013

AREA SUPERFICIAL : 253,814.84 M²

PRECIO DEL TERRENO : RD\$ 1,000.00/M²

VALOR DEL TERRENO.....RD\$253,814,840.00

CONST. EN BI-Msg-Ha/BI-C-Asb Con 25,917.74 M²RD\$120,575,340.00

TOTAL GENERAL.....RD\$374,390,180.00
 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS
 NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON 00/100)

Caso: Proindustria

Atentamente,

LIC. BOLIVAR MARTE
 Director General

BM/KAM/ef.

RECIBIDA
 10/4/2014
 Dirección Técnica

